



002413





WILSON  
PIO SEXTO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
MEXICO, D.F. JUNIO DE 1963  
LUIS XVI  
DE LA PRANCA

002413



F.A085

K 00001533345

005413



# DISCURSO

PRONUNCIADO POR N. S. P. EL PAPA

PIO SEXTO,

EN EL CONSISTORIO SECRETO DEL

LUNES 17 DE JUNIO DE 1793

SOBRE EL ASESINATO DE S. M. CHRISTIANISIMA

LUIS XVI,

REY DE FRANCIA.

Impreso en Roma, en la imprenta de la Cámara  
Apostólica, el mismo año de 93.



CON LICENCIA EN MALAGA 2413

En la imprenta, y librería de los Herederos de D. Francisco  
Martínez de Aguilar. Calle de la Critería.



# DISCURSO

PRONUNCIADO POR N. S. P. EL TAPA

## PIO SEXTO

EN EL CONSISTORIO SECRETO DEL

LUNES 17 DE JUNIO DE 1793

SOBRE EL ASESINATO DE S. M. CRISTIANISIMA

# LUIS XVI.

REY DE FRANCIA.

Impreso en Roma, en la imprenta de la Cámara  
Apostólica, el mismo año de 93.




CON LICENCIA EN MADRID 2 A 1 2

En la imprenta, y librería de los Herederos de D. Francisco  
Martinez de Aguilar, Calle de la Cárcel.







VENERABLES HERMANOS.

¿Por qué nuestra voz no se ahoga en este instante entre nuestras lágrimas, y sollozos? ¿No corresponde mas bien á nuestros gemidos, que á las palabras expresar el dolor sin límites, que nos vemos precisados á derramar ánte vosotros, trayendoos á la memoria el espectáculo de crueldad, y barbarie, que se vió en París el 21 del mes de Enero de 1793?

El Rey Christianísimo *LUIS XVI* fué condenado al último suplicio por una conjuración impia, y se executó la sentencia.

Os recordaremos en pocas palabras las disposiciones y los motivos de esta sentencia. La Convencion Nacional no tenía ni derecho, ni autoridad para pronunciarla. En efecto, despues de haber derogado la monarquía, el mejor de los gobiernos, (1) traspasó todo el poder público-

(1) *Bossuet Política* sacada de las propias palabras de la Santa Escritura. Lib. 2. art. 1. tom. 7 de sus Obras, pag. 289. 290. 291. edic. de Paris 1748.

Proposición 7. — La monarquía, es la forma de gobierno mas comun, la mas antigua, y tambien la mas natural.

Proposición 8. — El gobierno monárquico es el mejor.

Proposición 9. — De todas las monarquías la mejor es la sucesiva, ó hereditaria.

blico al Pueblo, que no se guía ni por la razón, ni por el consejo, ni se forma sobre punto alguno de ideas justas, aprecia pocas cosas por la verdad, y estima un gran número por la opinion, que és siempre inconstante, facil de ser engañado, y arrastrado á todos los excesos, ingrato, arrogante, cruel, que se goza en la carnicería y en la efusion de sangre humana, y se complace en contemplar las agonias, que preceden el último suspiro, como en otro tiempo se iba á ver espirar los gladiadores en los anfiteatros de los Antiguos. La porcion mas feróz de este Pueblo, poco satisfecha de haber degradado la magestad de su Rey, y determinada á quitarle la vida, quiso que fuese juzgado por sus propios acusadores, que se habian declarado altamente sus mas implacables enemigos. Ya desde la apertura del proceso, se habia llamado expresamente por medio de los Jueces algunos diputados, conocidos mas particularmente por sus malas disposiciones, para mejor asegurarse de hacer prevalecer el dictamen de la condenacion por la pluralidad de los opinantes. Sin embargo no se pudo aumentar bastante el número para impedir que el Rey no fue-

*Adam Contzen.* De la política, ó de la forma de una República perfecta, lib. 1 Cap. 21 § 9 asegura que los Santos Padres Justino, Cypríano, Athanasio, Gerónimo, Tomás de Aquino, son de un mismo parecer. Vosotros no hallareis facilmente partidarios de la opinion contraria, aun entre aquellos mismos que habiendo sido educados en una república libre, han obtenido honores, y exercido empleos públicos.

fuese sacrificado por una minoridad legal de votos. (1) ¿Qué no se debia esperar de este proceder? ¿Y qué juicio exécrable á todos los siglos, no se podia presentir, viendo el concurso de tantos Jueces perversos, y de tantas maniobras empleadas para captar los sufragios? No obstante muchos de ellos habiendo desistido horrorizados en el momento de consumir un tan gran delito, se persuadió volver á las opiniones, y con una nueva votacion, pronunciaron los conjurados, que la condenacion estaba legítimamente decretada. Pasamos aquí en silencio una multitud de otras injusticias, de nulidades, é invalidaciones que se pueden leer en las cortas defensas de los abogados, (2) y en los

pa-

(1) *Contzen*. En la obra citada arriba. Cap. 22 § 10.

(2) La Vida y Martirio de Luis XVI., con un exámen del decreto regicida por Mr. Limon, en Ratisbona 1793 pag. 54. ¡Infelices! No vomiteis esta sentencia horrible, suspended este espantoso sacrificio: vuestra cuenta es un error, y éste error es el mas grande de los atentados. Sobre 736 miembros, cuyos votos debian necesariamente contarse, eran necesarios 369 para tener la mayoridad de uno solo, y no há habido mas que 365, como lo testifican todos los diarios; por consiguiente Luis XVI fué inmolado por la minoridad. Y que sería, pues, todavía, si sobre éstos 365 votos se descartasen los que la naturaleza, y la ley obligaban á recusar, todos esos locos furiosos que de mucho tiempo atras solicitaban la muerte del Rey como partes contrarias, por cuya razon no debian ser jamás admitidos á decretarla como Jueces, todos los diputados que habiendo opinado por la vida, oyeron contar sus votos entre los dictámenes de la muerte, sin atreverse, como lo hizo *Valazé* solo, á fixar valerosamente en los lugares públicos cárteles contradiciendo, y desmintiendo formalmente la odiosa

in-

peles públicos. Tampoco recordamos todo lo que el Rey sufrió antes de ser conducido al suplicio: su larga detención en diferentes prisiones, de donde no salía jamás, sino para ser llevado á la barra de la Convencion, el asesinato de su confesor, su separacion de la familia

obtuvo muchos de ellos hablando de la infidelidad de los secretarios, de los Sacerdotes impostores que apostataron segunda vez para venir á ser sus verdugos, y aquel infame *Dupont* que desmintiendo á los Cielos, á la tierra, á la naturaleza entera, y á su propia conciencia, no cree; pero profesa hipócritamente, que no hay Dios. ¡Infeliz! ¿Como creeré yo en tu justicia, si niegas la eterna?

El mismo exámen del decreto regicida. Prevaricacion 21 art. 28 pag. 73. Si sobre 12 jurados 3 votos fuesen por la absolucion del acusado, se necesitaban 10 sobre 12. Es decir los 56 para condenarlos, y la Convencion mandó el asesinato del Rey por la simple pluralidad de 366 votos sobre 721, aunque hubo en esta hipótesis 234 más de los que eran necesarios para salvarlo. Pero aun hay más: el Rey ha sido asesinado por la minoridad, y yo lo pruebo quitando los errores de sus cálculos.

La Convencion se componia de 748 miembros, comprendiendo la Diputacion de Aviñon. Uno habia muerto, quedaban 747. 11 estaban ausentes en comisiones, restaban 736. Los ausentes voluntarios sin causa, ó baxo un pretendido pretexto de enfermedad. Aquellos que no opinaron, no queriendo evidentemente votar por la muerte. El Señor *Castel* que se hizo llevar á la Asamblea enfermo como estaba para pedir el destierro, es la prueba. Luego sobre 736 miembros eran necesarios 369 votos para obtener la mayoría de uno sólo, no hubo más que 366, como lo publican todos los diarios. Y que seria si de estos 366 votos, se quitase el de aquel pariente desnaturalizado que por todas las leyes estaba recusado, el de aquellos Sacerdotes apóstatas, los votos que como el de *Valazé* fueron contados entre los de muerte por los infieles secretarios, aunque dados para salvar la vida del Rey, los de

real á quien amaba tiernamente, en fin este cúmulo de tribulaciones reunidas sobre él para multiplicar sus humillaciones, y sufrimientos. Es imposible no sentirse penetrado de horror, quando no se haya renunciado todo sentimiento de humanidad. La indignacion se aumenta todavía mas, quando se considera que el caracter unánimemente conocido de este Príncipe, era naturalmente dulce, y benéfico; que su clemencia, su paciencia, su amor para con sus pueblos fueron siempre inalterables; que incapaz de alguna dureza, ó rigor, se manifestó constantemente de un trato facil, é indulgente con toda clase de personas; y que éste mismo excelente natural le inspiró la confianza de acceder al voto público de convocar los Estados Generales del Reyno, á pesar de todos los peligros que

todos los diputados, y locos que anteriormente habian manifestado un odio contra el Rey, y los debia excluir de juzgarlo, el de *Abes Dupont* que no cree en Dios, y quiere que crean su justicia, y por último todos los de aquellos diputados debiles que las violencias, y las amenazas los forzaron á votar contra lo que sentian.

Y de este modo una minoridad de 3 votos consumió hablando legalmente en nombre de una Nacion corrompida, ó paralizada el mas grande de los atentados.

*Manuél* asustado por los remordimientos de su conciencia, espantado de que un tan grande, y tan horrible suceso se hubiera consumado por 5 votos en el cálculo mas favorable al crimen, dió su dimision. *Kersaint* tan violentamente contrario al Rey, el mismo que habia tenido la demencia de declararlo culpado, siguió el exemplo de *Manuél*, y la Convencion espantada de sus remordimientos, para atajar el curso, mandó hacer segundo llamamiento.

podian resultar contra su autoridad, y su persona. Mas lo que no sabremos pasar en silencio, ès la opinion universal, que ha dado de sus virtudes por su testamento escrito de su puño, emanado del fondo de su alma, impreso, y exparcido por toda la Europa. ¡Que idea tan sublime se concibe de su virtud! ¡Que zelo por la Religion Católica! ¡Que caractéres de una piedad verdadera, y christiana! ¡Que dolor, que arrepentimiento de haber firmado, á pesar suyo, los decretos tan contrarios á la disciplina, y á la fé ortodoxâ de la Iglesia! Pronto á doblarse baxo el peso de tantas adversidades, que se agravaban de dia en dia sobre su cabeza, bien podia decir como Jacobo I. Rey de Inglaterra: que se le calumniaba en las asambleas del Pueblo, no por haber cometido delito alguno, sino por que era Rey, lo que se miraba como el mas grande de todos los delitos. (1)

Pero olvidemos á *LUIS* por algunos momentos para sacar de la historia un modelo perfectamente análogo á nuestro asunto, y apoyado sobre los testimonios esclarecidos de escritores los mas verídicos. (2)

Ma-

(1) Defensa de Luis pronunciada en la barra de la Convencion por el Ciudadano de Sezé uno de sus defensores officiosos. Impresa en París en la imprenta nacional 1792.

(2) De la instruccion de un Príncipe á su hijo Henrique lib. 2 de las obligaciones de los Reyes para con sus vasallos & ès de este ministerio, entre las obras del Rey, Jacobo pag. 72, edic. de Francfort, y de Leipsik. 1689.

Maria Stuart Reyna de Escosia, hija de Jacobo V. Rey de Escosia, y Viuda de Francisco II. Rey de Francia, tomó el título, y se apropió todos los honores de los Reyes de la Gran Bretaña, con que los Ingleses habian ya condecorado á Isabel. Una multitud de historiadores refieren los tormentos, que le hicieron sufrir, las astucias, y violencias de su rival, y de los facciosos calvinistas. Durante el curso de su larga captividad, reusó responder al interrogatorio de los Jueces, diciendo: que una Reyna no debia dar cuenta de su conducta, sino solo á Dios. Cansada en fin de experimentar tantas, y tan diversas vexaciones, respondió, y se lavó de todos los delitos, que se le imputaban, y manifestó su inocencia. Sus Jueces consumaron la obra de iniquidad, que habian comenzado. Ellos pronunciaron contra la Reyna la sentencia de muerte, como si hubiera sido culpable, y convicta; y entonces se vió caer esta real cabeza sobre un cadalso.

Benedicto XIV, en el libro 3 de su tratado de la Beatificacion de los Siervos de Dios, cap. 13 n. 10, habla así sobre este caso: „ Si la „ causa del martirio de esta Reyna estuviera „ entablada, lo que aun no se ha hecho, se „ podria sacar inmediatamente á cerca del he- „ cho del martirio un argumento muy facil de la „ misma sentencia, y de las calumnias impías, „ que los hereges no han cesado de vomitar „ contra esta Reyna, principalmente Jorge Bu-

B

cha.

„chanan en su infame libelo intitulado *Maria des-*  
 „*mascarada*. (1) Pero si se estudia la verdadera  
 „causa de su muerte, que debe imputarse á odio  
 „de la Religion Católica, la que se habria conser-  
 „vado en Inglaterra si Maria hubiera reyna-  
 „do; si se considera aquella constancia inmuta-  
 „ble con la qual se la vió reusar todas las  
 „ventajas, que se le ofrecian con la condicion  
 „de que abjurase la Religion Católica; si se  
 „observa el heroismo admirable con que Ma-  
 „ria supo morir; si se exâmina, como es debi-  
 „do, las declaraciones que hizo antes de su  
 „muerte, y que reiteró en el momento de su  
 „suplicio, protestando que habia vivido siem-  
 „pre en la Fé Católica, y que derramaba vo-  
 „luntariamente su sangre por esta Religion; fi-  
 „nalmente si no se desvian, (lo que no puede  
 „hacerse sin faltar á la justicia) las evidentísi-  
 „mas razones, que no solamente manifiestan la  
 „falsedad de los delitos, que se imputaban á  
 „la Reyna Maria; pero que pruevan mas in-  
 ven-

(1) *Sponde*. Continuacion de los Anales de la Iglesia, tom. 2 en el año 1587, desde el § 1 hasta el 6.

*Natal Alexandro*, Historia de los Siglos XV, y XVI, cap. 13 art. 6 tom. 9 de sus Obras, pag. 242 col. 2 hacia el fin, edic. de Venecia 1778.

*Fleuri*. Historia Ecclesiast. en el año 1586, desde el § 107 hasta el 112 tom. 36 edic. de París 1751.

*Tempesti*. Historia de la vida, y hechos de Sixto V. tom. 1 lib. 20, desde el principio hasta el § 11.

Recopilacion de varios escritores, por *Samuel Febb*, sobre la vida, y hechos de Maria de Escosia, Reyna viuda de Francia tom. 2.



„ venciblemente que esta injusta sentencia de  
 „ muerte no estaba apoyada mas que sobre ca-  
 „ lumnias; que ella verdaderamente fué llevada  
 „ al suplicio en odio de la Religion Católica,  
 „ y para afirmar inmutablemente la heregía en  
 „ Inglaterra, puede ser que se hallase entonces,  
 „ que no le falta á esta causa ninguna de las  
 „ condiciones necesarias para contestar un ver-  
 „ dadero martirio. „

San Agustin nos enseña que no es el supli-  
 cio, sino la causa del suplicio (1) lo que cons-  
 tituye un verdadero martir. En consecuencia  
 Benedicto XIV despues de haber manifestado  
 así, lo dispuesto que se hallaba á reconocer el  
 martirio de Maria Stuart, exâmina si es  
 bastante para admitir un martirio, el que un  
 tirano se halle determinado á hacer morir un  
 christiano en odio de la Religion de Jesu-  
 Christo; aunque tome ocasion de imponer la pe-  
 na de muerte por otro pretesto, que no sea de  
 Fé, ó á lo menos que no pueda tener con

B2

ella

Esta Obra se halla en un volumen, que contiene otro  
 escrito del mismo Autor intitulado *Acusacion contra Maria*,  
 recopil. de Samuél Jebb. pag. 237, y 250. tom. 1. Pero se  
 halla á continuacion la apologia de Maria, por Huberto  
 Bennestapolio en el mismo tom. 1 pag. 383.

(1) Epistola 204. núm. 4 tom. 2 de sus Obras. col. 764  
 edicion de los Benedictinos en Paris, Enarrat. in psalm.  
 34 Serm. 2 n. 13 tom. 4.

Oper. col. 244, et in psalm. 68 Serm. 1 n. 9. tom. 4 col.  
 695, et Serm. de Sanct. Serm. 275 n. 1 tom. 5. Oper. col.  
 1110 Serm. 285. n. 2 tom. 5. col. 1145, et contra Crescon.  
 lib. 3 n. 51 tom. 9. Oper. col. 462.

ella sino unas conexiones accidentales, y Benedicto XIV se deside por la afirmativa, por la razon de que una accion no saca su verdadero caracter de la ocasion, ó de la causa impulsiva que la exíta, si no de la causa final que la produce, y que por consiguiente basta para caracterizar un verdadero martirio, el que un perseguidor pronuncie sentencia de muerte en odio de la Fé; aunque la ocasion de la muerte haya sido determinada por otro motivo, que á causa de las circunstancias, no interese nada la Religion.

Volvamos ahora al Rey *LUIS XVI*. Si la autoridad de Benedicto XIV es de peso en esta materia, si es preciso respetar su opinion, quando se muestra inclinado á admitir el martirio de Maria Stuart, ¿porque no pensarémos nosotros como él sobre el martirio del Rey *LUIS*? En efecto aquí hay igualdad de adhesion hacia la Religion, igualdad de empresa, igualdad de fin desgraciado: debe pues por consiguiente haber tambien igualdad de mérito. ¡Ah! ¿Quien podrá jamas dudar que este Monarca no haya sido principalmente inmolado en odio de la Fé, y por un espíritu de furor contra los dogmas católicos? Ya de mucho tiempo atras los calvinistas habian empezado á conjurar en Francia la ruína de la Religion Católica. Mas para lograrlo así, era preciso preparar antes los espíritus, y empapar los Pueblos en aquellos principios impios, que los novadores no han

han cesado de esparcir en sus libros, que no respiraban mas que la perfidia, y sedicion. (1) Con esta mira se unieron con los filósofos perversos. La Asamblea general del Clero de Francia de 1745 descubrió, y denunció las abominables conspiraciones de todos estos artesanos de la impiedad. (2) Y nosotros mismos tambien, desde el principio de nuestro pontificado, previendo las exécrables mániobras de un partido tan pérfido, anunciamos el inminente peligro, que amenazaba la Europa, en nuestra Carta Encyclica (3) dirigida á todos los Obispos de

(1) Cap. 13 citado arriba n. 12.

(2) Proceso verbal del Clero en el año 1745. Sesion 56 pag. 106.— Los libros del uso de la secta se esparcen mas que nunca; no ya en oculto, si no que se distribuyen en las asambleas públicas; se han vendido por sumas considerables en dos asambleas tenidas en Vivarais en los meses de Octubre, y Noviembre últimos. El cathecismo de *Ostervald* recomendado recientemente en su synodo, ha sido impreso este año en Tolosa.

(3) Proceso verbal ya citado pag. 110.— Sus predicadores han tenido gran cuidado de entretenerlos en sus ideas. Ellos se atreven á publicar, que el tiempo de la libertad ha llegado; y se sabe la temeridad, que ha tenido uno de ellos de publicar en el Delfinado un edicto á este asunto. Temeridad que ha sido necesario reprimir por la carta de Mr. *d' Argenson* á Mr. el primer Presidente de Grenoble.... Estos predicadores que dogmatizan impunemente en varias diócesis, y cuyo número se aumenta de dia en dia, son la mayor parte gente sin eleccion, sin disciplina, y que les falta la mision necesaria para predicar. Muchos de ellos son extranjeros, y por lo mismo sospechosos. La mayor parte de sus discursos se dirigen menos á inspirar á los Pueblos las verdades, y la moral christiana, que á un odio cruel, è impla-

de la Iglesia Católica, á quienes hablamos en estos términos: „ Arrancad el mal de en medio „ de vosotros esto es, alejad de la vista de „ vuestros rebaños, con gran vigor, y una vi- „ gilancia continua, todos estos libros apestados. ” Si se hubieran oído nuestras representaciones y avisos, no tendríamos que gemir ahora los progresos de esta vasta conjuración tramada contra los Reyes, y contra los Imperios. Estos hombres depravados notaron bien pronto la rapidéz de sus proyectos, y reconocieron que el momento de cumplir sus designios, era en fin llegado. Ellos comenzaron á profesar altamente en un libro impreso en 1787 aquella máxîma de *Hugues Rosaire*, ó de otro autor (1) baxo este nombre, que era una acción laudable el asesinar á un Soberano que reusase abrazar la reforma, ó de encargarse de defender los intereses de los protestantes en favor de su Religion. Esta doctrina habiendo sido publicada poco tiempo ántes que *LUIS* cayese en el deplorable estado á que fué reducido, todo el mundo ha podido vér entonces claramente, que ella era el primer origen de sus desgracias

cable contra la Religion Católica. ¿ En qué vendrán á parar los Pueblos crédulos, y entregados á esta especie de doctores?..... Si á estas disposiciones se junta el genio fogoso, que domina en el país, se convencerá perfectamente que por mas cuidado que se tenga sobre los religionarios, los Países donde se les dexé fortificar, están expuestos á verse en combustion, quando menos se piense.

(1) Publicada el 25 de Diciembre de 1775.

cias. Debe, pues, pasar por constante que todos los males han dimanado de los malos libros, que aparecian en Francia, y que es preciso mirarlos como frutos naturales de este arbol emponzoñado.

Tambien se publicó en la vida impresa del impio *Voltaire*, que el género humano le debia eternos reconocimientos como á primer autor de la revolucion francesa. El es, se dice, quien exítando al Pueblo á sentir, y emplear sus fuerzas, ha hecho caer la primer barrera del despotismo, el poder religioso y sacerdotal. Si no se hubiera roto este yugo, no se habria jamas roto, se añade, el de los tiranos. Uno, y otro se mantenian tan estrechamente unidos, que sacudido una vez el primero, inmediatamente le debia subseguir el otro. (1).

Celebrando como el triunfo de *Voltaire* la caída del Altar, y del Trono, se exáltó el renombre, y la gloria de todos los escritores impíos, tanto como la de los Generales de un ejército victorioso. Despues de haber así arrasrado por toda suerte de artificios una muy grande porcion de pueblo á su partido, para mejor aficionarlo todavia por su opulencia, y por sus promesas, ó mas bien para hacerlo el juguete en todas las provincias de la Francia, los facciosos se sirvieron de la especiosa voz de

*Li-*

(1) La Defensa civil, y militar de los Inocentes, y de la Iglesia de Christo. Edic. de Leon. 1563.

*Libertad*: ellos enarbolaron los trofeos, y convidaron á la multitud á reunirse baxo sus banderas, que desplegaron por todas partes. Esta es verdaderamente aquella libertad filosófica que se encamina á corromper los espíritus, y depravar las costumbres, á trastornar todas las leyes, y todas las instituciones recibidas. Tambien fué por esta razon, que la Asamblea del Clero de Francia manifestó tanto horror por semejante libertad, quando ella comenzaba á insinuarse en el espíritu del Pueblo, por las máximas las mas falaces. (1) Por el mismo motivo fué, que nosotros

(1) *Mercurio de Francia del Sábado 7 de Agosto de 1790.* En París en el Despacho del Mercurio, casa de Thou, calle de Poitevins núm. 18.

Página 26 de dicho Mercurio, vida de *Voltaire* por el Marqués de *Condorcet*, seguida de las memorias de *Voltaire* escritas por él mismo.

Por lo menos me parece que se podian aclarar mas las obligaciones eternas, que el Género Humano le debe á *Voltaire*. Las circunstancias actuales nos presentan una bella ocasion. El no pudo ver todo lo que ha hecho, pero hizo todo lo que nosotros vemos. Los observadores esclarecidos, aquellos que sabrán escribir la historia, provarán á los que saben reflexionar, que el primer autor de esta grande revolucion, que espanta á la Europa, y que por todas partes esparce la esperanza en los Pueblos, y la inquietud en las cortes, és sin contradiccion *Voltaire*. El és el que ha derribado la primera, y mas formidable barrera del despotismo el poder religioso, y sacerdotal. Si él no hubiera roto el yugo de los Sacerdotes, jamas se hubiera despedido el de los tiranos: el peso de ambos descansaba sobre nuestras cabezas, y se mantenian tan estrechamente unidos, que una vez desquiciado el primero, lo debia ser inmediatamente despues el segundo. El espíritu humano no se de-

tros mismos creimos deber denunciarla, y caracterizarla en estos términos en nuestra susodicha Carta Encyclica. „ Estos filósofos des-  
 „ enfrenados emprenden romper todos los la-  
 „ zos, que unen á los hombres entre sí, que los  
 „ ligan á los Soberanos, y los contienen en su  
 „ deber. Ellos dicen, y repiten, hasta saciarse,  
 „ que el hombre nace libre, y que no está so-  
 „ metido á la autoridad de nadie. En conseqüen-  
 „ cia representan la sociedad como un monton  
 „ de idiotas cuya estupidez se prosterna delan-  
 „ te de los Sacerdotes, que los engañan, y de-  
 „ lante de los Reyes, que los oprimen: de mo-  
 „ do que la conformidad entre el Sacerdocio, y  
 „ el Imperio no es otra cosa mas que una bár-  
 „ bara conjuracion contra la libertad natural  
 „ del hombre. ”

Estos abogados tan alabados del Género Hu-  
 mano han añadido á la falsa, y engañadora  
 voz de *Libertad*, esta otra de *Igualdad*, que no

## C lo

termina mas en su independenciam, que en su esclavitud, y *Voltaire* es el que le ha franqueado el camino acostumbrándolo á juzgar baxo todas aquellas relaciones, que lo sometian. El es el que ha dado la razon popular, y si el Pueblo no hubiera aprendido á pensar, jamás se hubiera servido de su fuerza. La opinion de los sabios es la que prepara las revoluciones políticas; pero siempre es el brazo del pueblo el que las executa. Es verdad que su fuerza puede sucesivamente venirle á ser peligrosa á él mismo. Es preciso que despues de haberle enseñado á hacer uso de ella, se le enseñe tambien á someterla á la ley. Pero esta segunda obra, aunque difícil todavía, no es ni con mucho tan larga ni tan penosa como la primera.

lo es menos; como si entre los hombres que se han reunido en sociedad, y que tienen las disposiciones intelectuales tan diferentes, los gustos tan opuestos, y un obrar tan desordenado, y tan dependiente de su concupiscencia individual, no debia haber nadie, que reuniese la fuerza, y la autoridad necesaria para obligar, reprimir, y volver á sus deberes á aquellos, que se descarran, de miedo que la sociedad trastornada por tan diversas, y desordenadas pasiones no se precipitase en la anarquía, y no cayese enteramente en disolucion. Así es que la armonía se compone de la consonancia perfecta de muchas voces, y si esta no se sostiene por la fiel correspondencia de voces, y de instrumentos, degenera en ruido disonante, y entonces no es mas de un bárbaro desconcierto. Despues de haberse establecido, segun las expresiones de S. Hilario de Poitiers, (1) „ los reformadores, los „ institutores públicos, y los árbitros de la „ Religion, entre tanto que el principal obgeto „ de la Religion es por el contrario de pro- „ pagar por todas partes un espíritu de sumisi- „ on, y obediencia. „ Estos novadores han emprendido dar una constitucion á la misma Iglesia

(1) Proceso verbal del Clero año 1745 Sesion 57 pag. 110.— El espíritu de independecia, y el amor de una libertad enemiga de toda autoridad, han animado siempre esta secta, y han hecho conocer en esta Provincia, de que excesos son capaces. Ellos no serán buenos vasallos, mientras que el temor no los contenga.



sia por nuevos decretos no oídos hasta nuestros días. De este laboratorio salió aquella constitución sacrílega, que hemos refutado en nuestra respuesta del 10 de marzo de 1791, á la exposicion de los Príncipes firmada por 30 Obispos. Se puede aplicar oportunamente estas palabras de San Cipriano: „ ¿ Como es que los „ christianos sean juzgados por los hereges, los „ hombres sanos por los enfermos, aquellos que „ estan intactos por los heridos, los que se ha- „ llan de pie por los caídos, los Jueces por los „ culpados, los Sacerdotes por los sacrílegos? „ ¿ Que resta, pues, mas que hacer, sino some- „ ter la Iglesia al Capitolio? (1) „ Todos los Franceses, que se mostrában todavía fieles en las diferentes órdenes del estado, y que rehusaban con firmeza ligarse por un juramento á esta nueva constitucion, eran inmediatamente oprimidos de infortunios, y entregados á la muerte. Se daba prisa en asesinarlos indistintamente. Se ha hecho sufrir los mas bárbaros tratamientos á un gran número de eclesiásticos. Se ha degollado á los Obispos; y si se quiere saber con que piedad, con que respeto se les debe venerar, se puede aprender por el exemplo del mismo Jesu-Christo, que segun la nota de San Cypriano, (2) „ honró constantemente hasta el dia de

C2

su

(1) Libro 1 de Trinidad n. 15 pag. 775 edic. de París por los Benedictinos.

(2) Epist. 55 á Cornel. sobre Fortun., y Felic., contra los hereges, segun las ediciones mas modernas de los Benedictinos. París 1726.

„ su muerte los Pontífices, y Sacerdotes; sin  
 „ embargo de no haber conservado el temor  
 „ de Dios, ni reconocido al Mesías. „ Se ha in-  
 molado un gran número de Franceses de todos  
 estados. Aquellos que eran perseguidos con me-  
 nos rigor, se veían arrancados de sus hogares,  
 y confinados en países estrangeros, sin distincion  
 alguna de edad, sexô, ó condicion. Se habia  
 decretado que cada uno pudiese elegir la reli-  
 gion, que quisiera profesar, como si todas las re-  
 ligiones conduxesen á la salud eterna; (1) y sin  
 embargo la Religion Católica era la proscripta.  
 Ella sola veía correr la sangre de sus discípulos  
 en las plazas públicas, sobre los caminos reales,  
 y en sus propias casas. Se ha dicho que la Re-  
 ligion habia venido á ser en ellos un delito ca-  
 pital.

(1) Epist. 65, segun la última edic. de los Bened. Esto es  
 tambien lo que Carlo Magno observó maravillosamente en su  
 capitular sobre los honores debidos á los Obispos, y Sacerdotes.  
 Ved la coleccion de los capitulares de los Reyes de Francia por  
 Baluze. t. 1 col. 437 edic. Paris 1687. „ Volumus, atque præ-  
 „ cipimus, ut omnes suis Sacerdotibus tam majoris ordinis,  
 „ quam et inferioris, á minimo usque ad maximum, ut summo  
 „ Deo, cujus vice in ecclesiastica legatione funguntur, obe-  
 „ dientes existant. Nam nullo pacto agnoscere possumus,  
 „ qualiter nobis fideles existere possunt, qui Deo infideles,  
 „ et suis Sacerdotibus apparuerint, aut qualiter nobis obe-  
 „ dientes, nostrisque ministris, ac legatis obtemperantes  
 „ erunt, qui illis in Dei causis, et Ecclesiarum utilitati-  
 „ bus non obtemperant.”

Alli es donde se halla el origen de las persecuciones  
 suscitadas á los eclesiásticos, la fuente de los cismas, y  
 de las heregias. San Cypriano continúa tratando el mismo  
 asunto en otro lugar, que habemos citado de la Epist. 65.

pital. Ellos no podían hallar seguridad alguna en los estados vecinos, adonde habían pasado á buscar un asilo; allí se les vexaba cruelmente, quando llegaban á apoderarse de ellos por las invasiones, ó se les volvia á Francia á fuerza de astucias, y perfidias. Mas tal es el constante carácter de las heregías. (1) Tal ha sido siempre, desde los primeros siglos de la Iglesia, el espíritu uniforme de los hereges, desenrollado especialmente en Francia, por las maniobras ti-

ra-ib

(1) A continuacion de otros muchos se puede citar el Arzobispo de Roven en su tratado de la República cristiana lib. 2 cap. 1 num. 10. „ Sola Religio, ac Fides Ca-  
 „ tholica Romana est, quam Princeps acceptare, conser-  
 „ vare, et omnibus viribus defendere debet, si se, suosque  
 „ salvos velit. Illi qui secus sentiunt, ac libertatem re-  
 „ ligionis esse volunt, fortunæ Cœlo destinantur, cum  
 „ Atheis, et Politicis. — Nihil stultius quam asserere  
 „ quemque in sua religione salvari posse. Frustra enim  
 „ venisset Christus Dominus docere nos veram in se fi-  
 „ dem, frustra instituta tot consilia, ac damnata here-  
 „ ses, si quisque in sua religione salvari posse. ¿ Et quo-  
 „ modo contrariis viis incipientes ad eundem pervenient  
 „ terminum? Religiones autem pleræque inter se con-  
 „ traria, etiam illæ, quæ Christum confitentur, invicem  
 „ se proscribunt, et exterminant. ¿ Quomodo consistit  
 „ Respublica nullo certo religionis vinculo colligata?  
 „ Ex diversitate religionum procedunt odia, oritur diffi-  
 „ dentia, nutritur invidia, fiunt separationes, seditioes,  
 „ per diversa conventicula exurgunt novitates, obedientia  
 „ tollitur, quia quælibet religio suos superiores eligit,  
 „ et sibi adversis parere sacrilegium judicat, bella conci-  
 „ tantur, ut infinitis exemplis constat. Itaque insulsum,  
 „ et ridiculum est, quod contendum politici, vel hæ-  
 „ retici, libertatem religionis, vel conscientie cuique  
 „ reliquendam, quam tamen ipsi non reliquunt, ubi  
 „ prædominantur.

ranicas de los calvinistas, que perseverantemente han tirado á multiplicar sus procélitos, por toda suerte de amenazas y violencias. (1) Despues de esta sucesion no interrumpida de impiedades, que traen su origen de Francia, ¿ á que ojos no está patente, que es preciso atribuir al odio de la Religion las primeras tramas de estas conjuraciones, que consternan, y conmueven hoy dia toda la Europa? (2) Nadie puede igualmente negar, que la muerte funesta de *LUIS XVI* haya dimanado de la misma causa.

Es

(1) Disertacion 2 sobre las obras de San Ireneo, num. 7 pag. 79 edic. de los Benedic. donde se relacionan las crueldades executadas por los cataphrigieux contra las Iglesias de Leon, y de Vienne.

San Athanasio en su apologia contra los arrianos num. 33, y en la apologia de su fuga num. 3, y num. 6 y 7 tom. 1 part. 1 de sus obras, edic. de los Benedictinos, pag. 151, 321 y 323 donde describe las crueldades de los arrianos.

San Gerónimo cuenta de los origenistas en su epistola 127 num. 9 tom. 1 de sus obras: col. 951 edic. de Vallars.

San Agustin en su epistola 50 tom. 2 de sus obras, col. 116 edic. de los Bened. En la epistola 3 del mismo tom. col. 319, y en la epist. 134 col. 397 contra Cresconio, lib. 3 cap. 43 num. 39 tom. 9 col. 459 cuenta las crueldades executadas por los donatistas.

(2) Nicolás Coeffeteau en su prefacio sobre la monarquía santa de la Iglesia Católica, tom. 1 pag. 2. — „ Suc-  
 „ cesit Lutherus, Calvinus procella Gallia, turbo pacis. . .  
 „ Sanguinariam ille condidit sectam, quæ florentibus Ga-  
 „ lia rebus cristas erigere haud ausa tandem per tene-  
 „ ram Francisci II, et Caroli IX atatem grassandi oc-  
 „ casionem nacta christianissimum Regnum bellis civili-  
 „ bus attrivit. Ubi enim in florentissimo Regno illa de-  
 „ saxiit tempestas, æquata solo templa, eversa altaria

Es verdad que se hizo todo esfuerzo para cargar á este Príncipe de muchos delitos de un orden puramente político. Pero el principal delito que se le atribuyó, versaba sobre la inalterable firmeza con que rehusó aprobar y sancionar el decreto de la deportacion de los Sacerdotes, (1) y sobre la carta que escribió al Obispo de Clermont, anunciándole que estaba firmemente resuelto á restablecer en Francia, luego que pudiese, el culto católico. (2) ¿ Todo esto no es bastante para que se pudiese creer, y sostener sin temeridad que *LUIS* fué un martir? La sentencia de muerte de Maria Stuart estaba igualmente apoyada sobre los pretendidos crímenes de maquinacion, y conjuracion contra el estado, y el nombre de la Religion apenas se hallaba entremezclado. (3) Sin embargo Bene-

cio-

„ effossa sepulcra, trucidati Dei Sacerdotes, stupratae sa-  
 „ cræ virgines, supplicia catholicis illata, strages editæ,  
 „ et Rex ipse Carolus IX, non solum insidiis appetitus,  
 „ sed et aperta vi oppugnatus est.

Ved á Gabut. De vita, et rebus gestis Santissimi Pii V. lib. 2, & c. 7. donde describe mas por extenso las impiedades de los calvínistas, y los actos de crueldad executados por ellos.

Ved aun mas. La vida de Edmond Auger, por Nicolás Baylly, lib. 1 cap. 7.

(1) Ved en Jebb. pag. 170 donde dice: que tal fué la conducta de Isabel, que ella misma excitó las turbulencias, revoluciones.

(2) De Sezé defensa pag. 29, y 30.

(3) La misma defensa pag. 30.

cionadas en el juicio, opina que el odio por la Religion habia sido el verdadero motivo, é incomparablemente el mas decisivo de su condenacion; y concluye en consecuencia, que esta muerte presentaba una causa de martirio. (1)

Mas despues de lo dicho, se opondrá aquí acaso, como un obstáculo perentorio al martirio de Luis, la aprobacion que dió á la constitucion, que refutamos en nuestra susodicha respuesta á los Obispos de Francia. Muchas personas niegan el hecho, y afirman, que quando se presentó esta constitucion á la firma del Rey, dudó, se recogió en sus reflexiones, y rehusó su firma de miedo, que la inscripcion de su nombre produxese todos los efectos de una aprobacion formal. Uno de sus Ministros, en quien el Rey tenia entonces gran confianza, le representó que su firma no probaria otra cosa mas que la exácta conformidad de la copia con el original; de modo que Nos, á quien esta constitucion se iba á dirigir inmediatamente, no podriamos baxo pretexto alguno formar la menor sospecha contra su autenticidad. Parece que esta simple observacion fué la que lo determinó á dar inmediatamente su firma. De este modo lo insinúa él mismo en su testamento quando dice: que su firma le fué arrancada contra su propio dictamen: y en efecto no hubiera guardado con-

(1) La sentencia dada por Isabel contra Maria, se halla en la coleccion de Jebb. tom. 2 pag. 153 y 613.

seqüencia, y se hubiera contradicho á si mismo, si despues de haber aprobado entonces voluntariamente la constitucion del Clero de Francia, la hubiera luego desaprobado sucesivamente con la mas inmutable firmeza; como lo hizo quando rehusó sancionar el decreto de deportation de los Sacerdotes no juramentados, y quando escribió al Obispo de Clermont, que estaba determinado á restablecer en Francia el culto católico. Mas sea de esto lo que fuere, y de cuyo hecho no podemos responder; pero aun quando nosotros confesáramos, que *LUIS* seducido por falta de reflexion, ó por error aprobó realmente la constitucion en el momento que la firmó, ¿nos veríamos por esto obligados á mudar de juicio sobre su martirio? No por cierto. Si nosotros tubieramos semejante designio, nos retraeria de él su retractacion subsiguiente tan cierta como solemne, y su misma muerte, que como hemos mostrado ya, fué votada en odio de la Religion Católica; de modo que parece difícil, que se le pueda disputar la gloria de su martirio. San Cypriano habia adoptado sobre el bautismo de los hereges unos principios muy opuestos á la verdad. Sin embargo, segun las propias palabras de San Agustin, que se hallan repetidas en varios parages de sus escritos, (1) el mismo Dios separó por el hierro

## D

(1) La costumbre de los hereges, sobre todo la de los calvinistas, ha sido siempre la de calumniar á los católicos, é imputarles los mas grandes delitos. En la misma

de un glorioso martirio todo lo que era preciso arrancar de esta rama cubierta de frutos.

Así sucedió igualmente, quando se puso en consulta en la Congregacion de Ritos, si se podia oponer al martirio de Juan de Brito de la Compañia de Jesus la práctica, que habia seguido en la mision Maduré, de los ritos chinoscos, despues que fueron proscriptos. Los opinantes no titubearon en desidirse por la negativa: ellos declararon, que esta reflexion no ponía obstáculo alguno, porque habiéndose entregado al martirio, habia suficientemente retractado por la efusion de su sangre, su adhesion á los ritos chinoscos. Los votantes se dividieron sobre la cuestión de saber, si convenia publicar un decreto favorable, del qual se podria acaso hacer uso en lo sucesivo, para sostener, que se revocaba tácitamente la condenacion de aquellas ceremonias. Pero Benedicto XIV quitó toda dificultad, declarando, que jamás se podria deducir del decreto, que interviniese, que la intencion de la Santa Sede hubiese sido alejarse de las constituciones de sus Predecessores, que habi-

an  
coleccion pag. 159.

Diario de la Asamblea del Clero del año 1641. Manuscrito, pag. 674. Así por todos lados la expulsion de la asamblea ( de algunos Obispos enviados á sus obispados por ser defensores de la inmunidad eclesiástica ) fué tan sin razon, como eran inocentes los que la sufrieron; pero bien se sabe, que quando la justicia falta, sobran pretextos á los que quieren executar sus pasiones. La oveja no enturbia el agua; pero el lobo la acusa, no por que ha faltado, sino por que la quiere deborar.



an proscripto la liturgia chinesca. Al mismo tiempo admite la retractacion, que el Venerable Juan de Brito firmó, no con su pluma, sino con su propia sangre. Tambien desidió que el obstáculo, que se oponia á la causa, no impediría el continuar la instruccion, y proceder sucesivamente al exâmen de la cuestión sobre el martirio, y sobre la causa del martirio, igualmente que á la discucion de los milagros, que se decian obrados por su intercesion. El decreto, que dió, fué publicado el 2 de julio de 1741. Apoyado sobre esta decision, y viendo que la retractacion de *LUIS XVI* escrita de su propio puño, y contestada por la efusion de una sangre tan pura, era cierta é incontestable, no creemos alejarnos del principio de Benedicto XIV, es verdad que no para pronunciar en este momento un decreto semejante al que acabamos de citar, sino para persistir en la opinion, que hemos formado del martirio de este Príncipe; no obstante toda aprobacion que hubiese dado á la constitucion civil del Clero, tal qual haya sido.

¡Ah Francia! ¡Francia! Tu á quien nuestros Predecesores llamaban „ el espejo de la cristiandad, y el inmutable apoyo de la Fé; tu „ que por tu zelo en la creencia cristiana, y por „ tu piedad filial hacia la Silla Apostólica, no „ marchas á la par de las otras Naciones, sino „ que las precedes á todas ” (1) ¡Que contra-

D2

ria

(1) Epist. 93 ad Vincent. Rogatist. n. 40 y Ep. 108

ria nos eres hoy día! ¡De que espíritu de hostilidad te presentas animada contra la verdadera Religion! ¡Quanto sobrepuja ya el furor, que tu le manifiestas á los excesos de todos aquellos, que se han mostrado hasta ahora sus perseguidores los mas implacables! Y sin embargo tu no puedes ignorar, aun quando lo quisieras, que la Religion es la guardia mas segura, y el mas sólido fundamento de los Imperios; pues que reprime igualmente los abusos de la autoridad en los Príncipes, que gobiernan, y los defectos de la licencia en los súbditos, que obedecen. ¡Ah! Por esto mismo es que todos los facciosos antagonistas de las prerogativas reales buscan el modo de anonadarlas, esforzándose para volcar luego la Fé Católica. (2)

¡Ah Francia! vuelvo á repetir. Tu misma pedías antes un Rey Católico. Tu decias que las leyes fundamentales del Reyno no permitian reconocer un Rey, que no fuese católico. Y ved

ad Macrob. n. 9 t. 2 Oper. col. 247 y 309, et contra Gaudent. Donatist. lib. 2 n. 9 tom. 9 col. 671 Edic. de Paris, Maurin.

(2) Gregorio IX en sus breves á los Capítulos, ó Cabildos de Paris, Reims, y otras Iglesias, relacionados por Rainauld en el año de 1227 n. 9.

Alexandro III á Luis VII llamado el Joven, en Duchesne tom. 4 de los historiadores de Francia, pag. 595.

Inocencio III á Felipe Augusto Rey de Francia, carta 64 tom. 1 de cartas por Baluze pag. 717.

ahora que teniendo ese Rey católico, (1) lo acabas de asesinar presisamente por que lo era.

Tu rabia contra este Monarca ha sido tal, que ni su mismo suplicio ha podido saciarla, ni apaciguarla. Tu la has querido singularizar todavia despues de su muerte sobre sus tristes despojos; por que mandásteis que su cadaver fuese llevado, y enterrado sin disposicion alguna de una honrosa sepultura. (2) ¡ Ah! A lo menos se respetó la Magestad Real en Maria Stuart despues de su muerte. Su cuerpo fué embalsamado, llevado á la ciudadela, y depositado en un lugar preparado al efecto. Se dió orden á sus oficiales, y á sus domésticos de mantenerse cerca del feretro, con todas las insignias de sus dignidades, hasta que se le destinase á esta Princesa una sepultura conveniente. (3) ¿ Que has ganado tu, entregándote así á un movimiento de odio, y furor, que no has podido satisfacer, sino atraerte mas ignominia, é infamia, y provocar el resentimiento y la indignacion general de los Soberanos, mucho mas irritados contra

(1) El Bienaventurado Gregorio X en su Carta à Alfonso Rey de Portugal. En Reinal, año de 1273 § 25.

(2) Nota à Natal Alexandro, Historia Eclesiástica. Siglos XV y XVI art. 2. Despues el resumen tom. 9 pag. 229 edic. de Venecia año 1778.

(3) Relacion fiel, é imparcial del asesinato mandado por la Convencion Nacional, extraida de los papeles públicos de Francia, impresa en Milan en casa de Velade, pag. 12.

tra tí, que no lo fueron jamás contra Isabel de Inglaterra. (1)

¡ O día de triunfo para *LUIS XVI* á quien Dios ha dado la paciencia en las tribulaciones, y la victoria en medio del suplicio ! Nosotros tenemos la firme confianza, de que ha cambiado dichosamente una Corona Real siempre frágil, y las lises que en breve se marchitarían, por la diádemas eterna, que los Angeles han tejido, de lises inmortales.

San Bernardo nos enseña en sus cartas al Papa Eugenio su discípulo, (2) lo que exige de nosotros en estas circunstancias nuestro ministerio apostólico, quando le exhorta á multiplicar sus cuidados, „ á fin de que los incrédulos se convertan á la Fé, que los que se han convertido, no se aparten de ella, y que los que se han descarriado vuelvan á entrar en el camino derecho. ” tambien tenemos por modelo á nuestra vista la conducta de Clemente VI nuestro predecesor, que no cesó de proceder en justicia en el asesinato cometido contra Andrés Rey de Sicilia, imponiendo las penas mas fuertes á sus asesinos y cómplices: como se puede ver en sus cartas apostólicas. (3) ¿ Pero que podre-

(1) Coleccion de Jebb. pag. 166 cerca del fin. Se describe pag. 655, la grande pompa, y el numeroso concurso de personajes distinguidos que acompañaron al cuerpo de Maria en la traslacion, que se hizo á la Iglesia de Petersbourg en Inglaterra. Idem pag. 176 y 178.

(2) De considerat. lib. 3. cap. 1 n. 3.

(3) Relacion por Rainauld en el año 1346 § 44 hasta al 51.

drémos intentar nosotros, que podrémos esperar, quando se trata de un Pueblo, que no tan solamente no ha tenido algun respeto á nuestras amonestaciones; sino que antes bien se ha permitido contra nosotros las ofensas, las usurpaciones, los ultrages, y las calumnias mas sediciosas, y que por último ha llegado al exceso de audacia, y de delirio de componer baxo nuestro nombre cartas supuestas, y perfectamente acomodadas á todos sus nuevos errores? Dexémoslos, pues, endurecerse en su deplorable depravacion, pues que esta tiene para ellos tanto atractivo, y esperémos, que la sangre inocente de *LUIS* clame de algun modo, é interceda, á fin de que la Francia reconosca, y deteste su obstinacion en acumular sobre sí tantos delitos, (1) y que se acuerde de los espantosos castigos, que un Dios justo y vengador de maldades ha impuesto muchas veces á los pueblos, que habian cometido atentados mucho menos enormes. (2)

Ved

(1) Comines, Vida de Luis XI traducida del frances al latin por Juan Sleidan, lib. 10 pag. 254. „ Certé „ querimonix, et lachrimæ miserorum hominum, quos „ crudeliter vexarunt, item viduarum, et pupillorum gemitus, atque suspiria, quos parentibus, atque maritis „ inhumané spoliarunt, breviter eorum, quos afflixerunt, „ et fortunis omnibus denudarunt, lamentationes, atque „ plangor, erunt accusationis loco, quam illi coram supremo Dei Tribunali sistent. ”

(2) Comines en el lugar ya citado, pag. 213 y 254.

Diario de la Asamblea del Clero año 1641 pag. 839, y siguientes. Allí se relacionan los exemplos de castigos, que han sido impuestos á los que habian perseguido á los eclesíásticos, y á los usurpadores de sus bienes.

Ved aquí las reflexiones, que hemos juzgado las mas propias para daros algún consuelo en un tan horrible desastre. Y para concluir de una vez, os convidamos á la Misa solemne, que celebraremos con vosotros, segun costumbre, por el descanso del Alma del Rey *LUIS XVI*. Aunque estos funebres sufragios pueden parecer superfluos, quando se trata de un cristiano, que se cree haber merecido la palma del martirio, pues que San Agustin dice: que la Iglesia no ruega por los mártires; sino que antes bien se encomienda á ellos; (1) sin embargo esta sentencia del Santo Doctor debe entenderse, é interpretarse no de aquel que es reputado simplemente martir por una persuacion puramente humana; sino de aquel que está formalmente reconocido tal por el juicio de la Santa Silla Apostólica. (2)

En consecuencia, nuestros Venerables Hermanos, se os señalará por nuestra orden el dia en que procederemos juntos, segun la costumbre, en nuestra Capilla Pontifical, á las honras públicas de S. M. Cristianísima *LUIS XVI* Rey de Francia.

(1) Serm. 284 n. 5 Oper. col. 1143, edicion de los Benedictinos, París.

(2) Benedicto XIV en la obra ya citada lib. 2 cap. 2 n. 11.

*Impreso en Cadiz, y por su original en  
Málaga.*







002413





UNED



002413





A. SESNATHI

DE

LUIS XVI

F. A.

085

UNED